

CORRECCIÓN DE ERRORES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES EN LA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL POR EL IVIA DE DOS TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, SEGÚN EL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INNOVACIÓN 2013-2016 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, ENMARCADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

La Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Ministerio de Empleo y Seguridad Social, establece en su apartado primero que: “De acuerdo con lo establecido en el mencionado apartado cuatro de la disposición final duodécima de la Ley 25/2015, de 28 de julio, se amplía la edad máxima de acceso al Sistema Nacional de la Garantía Juvenil a los mayores de 25 y menores de 30, que cumplan con los requisitos recogidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, dado que la tasa de desempleo para este colectivo se situó en 29,77 puntos de acuerdo con los datos de la Encuesta de Población Activa del cuarto trimestre de 2014.”

La base primera de la convocatoria señala que “El plan tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación y que sean mayores de 16 años y menores de 25, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, pueda recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de práctica tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.”

Se hace necesario, por consiguiente, adaptar la convocatoria para permitir la participación en ella de las personas menores de 30 años, establecida por la mencionada resolución para el acceso al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que erróneamente se fijaba en menores de 25 años.

El art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio

o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En consecuencia se corrige el error material de la base primera de la convocatoria, cuyo tenor literal queda redactado como sigue en su párrafo primero:

“El plan tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación y que sean **mayores de 16 años y menores de 30 años**, pueda recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de práctica tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

Asimismo, se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación al **4 de diciembre de 2015**.

En Moncada, a 19 de noviembre de 2015

Fdo.: Enrique Moltó García
Director del IVIA